ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA SCHINDLER y MITSUBISHI UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B- (27/41-52/58)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Contar con transporte de desplazamiento vertical en óptimas condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

1.1 JUSTIFICACION

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, dentro de sus instalaciones cuentas con medios de transporte vertical para facilitar el desplazamiento de sus funcionarios, usuarios, arrendatarios y público en general que debe acceder a las instalaciones de la Caja por diferentes motivos, este transporte debe contar con un mantenimiento integral que permita contar con equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, que garanticen la comodidad y seguridad de los usuarios, la entidad cuenta con ascensores marca SCHINDLER y MITSUBISHI.

1.2 CUANTIFICACION DE LA NECESIDAD

Mantenimiento de Cuatro (4) ascensores marca Mitsubishi que se encuentran instalados en las instalaciones de CASUR ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B – 52 / 58 y CINCO (5) ascensores marca schindler que se encuentran instalados en las instalaciones de CASUR ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B – 27 / 41. Ambos en la ciudad de Bogotá, D. C

1.3. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, es claro para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, motivo por el cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

1.4. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

Según el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compas y contratación Pública y de manera referenciada

1.5. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.*

1.6. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en esta invitación pública de minina cuantía pública, las personas jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan dentro de su objeto social el objeto del presente proceso de selección y/o similar.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

CONDICIONES DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES de las marcas SCHINDLER y MITSUBISHI UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-52/58 y 27 / 41. En la ciudad de Bogotá.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B (27/41-52/58), de la Ciudad de Bogotá, D.C.

2.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo gestión de activos y servicios internos o a quien nombre el Director General de CASUR, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el en las normas internas y demás leyes que la regulen.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Garantizar que en el contrato que se suscriba, cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional. Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor - ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.
12. Garantizar que todo el material que se entregará a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel".
13. Garantizar que en el contrato que se suscriba, aplique las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA CAJA

El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA, a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Suministrar al CONTRATISTA, a través del Coordinador de Gestión de Activos y Servicios Internos o quien haga sus veces, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo.
3. Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos técnicos relacionados con el proceso que se requieran por parte del CONTRATANTE.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

6. Recibir de acuerdo al contrato los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

2.5. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

2.5.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación será hasta por un valor total de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($86.297.640,00) M/Cte Iva incluido. Distribuidos por marcas y grupos así:

GRUPO	MARCA	No ASCENSORES	MESES	PRESUPUESTO
1	SCHINDLER	5	8	$47.943.300
2	MITSUBISHI	4	8	$38.354.640

2.5.2. FORMA DE PAGO

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia” conforme a la Ley 1697 de 2013.

Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL).
- Formato de evaluación de proveedores firmado.

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS

MES	VALOR
MAYO	10.787.242,50
JUNIO	10.787.242,50
JULIO	10.787.242,50
AGOSTO	10.787.242,50

SEPTIEMBRE	10.787.242,50
OCTUBRE	10.787.242,50
NOVIEMBRE	10.787.242,50
DICIEMBRE	10.787.242,50

2.5.3. COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dado el desarrollo del objeto del contrato a realizar, se pueden presentar costos adicionales por la realización o suministro de elementos no contemplados en el presente estudio de conveniencia.

2.5.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional - CASUR, realizara una adjudicación de forma total, conforme la propuesta económica más favorable para la entidad.

2.5.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta se podrá presentar de forma total.

3. FACTORES DE SELECCIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

La propuesta deberá ser conformada subiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo a lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

3.1 DE CARÁCTER JURIDICO

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
b) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
f) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea**,** no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
h) El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse

igualmente por cada integrante, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

i) Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se deberá anexar planilla del último pago, tanto personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.

j) Certificación de inhabilidad o incompatibilidad : El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.2 DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Registro único tributario Rut expedido por la DIAN debidamente actualizado. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) Copia del Registro de Información Tributaria –RIT- expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital

c) Certificación bancaria expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d) Propuesta económica, sin sobrepasar el presupuesto estipulado en el anexo de precios de referencia.

3.3 **CARÁCTER TÉCNICO**

a.) Cumplir con lo solicitado en el anexo Especificaciones Técnicas.

b.) Experiencia: Los posibles oferentes deberán acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto es el mantenimiento de ascensores de las marcas SCHINDLER y MITSUBISHI y que dentro de sus características técnicas, sea electromecánicos mínimo de diez (10) paradas, dichas certificaciones deberán ser durante los últimos cinco años y que sumatoria de los mismos sean igual al 100% del presupuesto del grupo a ofertar.

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

* Número del contrato
* Fecha de inicio y fecha de terminación
* El valor del contrato
* Objeto del contrato
* Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en Bueno
* Datos de contacto, de la persona que corroborara la información, en caso de ser requerido

Nota 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
Riesgo operativo	Daños en las partes y componentes de los bienes y desperfectos de fábrica presentados en los mismos	Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes	Contratista	Garantía técnica debe amparar todos los elementos y el servicio de instalación por un término de tres (3) años, contados a partir de la entrega de los elementos.	Garantía postventa, Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y de su instalación desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.
Riesgo Operativo	Accidentes laborales	Cuantificación de los daños y	Contratista	Periodo de Ejecució	Requerir documentos soportes de

		costos generados		n del contrato	afiliaciones a sistemas de Seguridad Social y Cumplimiento de normas de Salud y Seguridad en el trabajo
Riesgo Operativo	Cambio de Condiciones Económicas	No contar con recursos que respalden el costo adicional	Contratante - Contratista	Periodo de Ejecución del contrato	Control a la Ejecución
Riesgo Administrativo	La no presentación de ninguna propuesta por parte de posibles oferentes, para el proceso en curso.	Revisión-causas que conllevaron a no recibir ofertas.	Contratante	Periodo de ejecución de la modalidad a la fecha de cierre del proceso	Conlleva a un análisis detallado de los costos, requisitos técnicos, jurídicos y financieros, tiempos de ejecución y costos.
Riesgo Operativo/Administrativo	Demora o suspensión en la ejecución del contrato causada por No suministro de insumos por parte de CASUR	Conlleva a una parálisis en la ejecución del contrato, soportando a un plazo más largo que genere costos adicionales, para las partes.	Contratante	Durante el periodo de ejecución del proceso	Preparar la entrega de información o insumos para entregarlos a tiempo
Riesgo Operativo/Administrativo	No realizar la supervisión constante y a tiempo de	Revisión causas y consecuencias	contratante	Durante el periodo de ejecució	Control de la ejecución y de los reportes por parte del

	los procesos			n del proceso	contratista al supervisor
De la Naturaleza	Parálisis del contrato causada por desastre natural	Cuantificación de los daños y costos generados por el desastre	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo-lugar de la ocurrencia del hecho
Actos terroristas	Parálisis del contrato	Cuantificación de los daños y costos generados por actos terroristas	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo-lugar de la ocurrencia del hecho

4.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

RIESGO	**1. NO PRESENTACION DE OFERENTES**	
Clase	General **X** Específico _	
Fuente	Externo	
Etapa	Planeación __ Selección **X** Contratación ___ Ejecución ___	
Tipo	Operacional	
Descripción	Que no se presente oferentes al proceso de selección	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación del bien o servicio en CASUR	
Probabilidad	1. Raro __ 2. Improbable__ 3. Posible X	4. Probable__ 5. Casi cierto __
Impacto	1. Insignificante __ 2. Menor __ 3. Moderado X	4. Mayor __ 5. Catastrófico __
Valoración Total (probabilidad + impacto)	6	
Categoría	Riesgo extremo (valoración 8 – 10) *Riesgo alto (valoración 6 - 7)*	

	Riesgo medio (valoración 5) Riesgo bajo (valoración 2 – 4)
A quien se le asigna	CASUR
Tratamiento	Reducir probabilidad de ocurrencia, definiendo bien las especificaciones técnicas.
Afecta la ejecución	SI
Responsable del tratamiento	Coordinador Grupo de Mantenimiento y Servicios Generales
Inicio del tratamiento	Con la elaboración de estudios previos
Cierre del tratamiento	Fecha de recibo de propuestas.
Controles a ser implementados	c.) Planeación adecuada del estudio previo y disponibilidad de recursos. d.) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones a ser contratados. e.) Respuesta oportuna a solicitudes de interesados

RIESGO	**2. RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN**	
Clase	General **X** Específico _	
Fuente	Externo	
Etapa	Planeación ___ Selección ___ Contratación **X** Ejecución ___	
Tipo	Operacional	
Descripción	Reclamos de terceros sobre el proceso de selección que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso del perfeccionamiento del contrato. Revocatoria del Proceso	
Probabilidad	1. Raro **X** 2. Improbable _ 3. Posible __	4. Probable__ 5. Casi cierto __
Impacto	1. Insignificante __ 2. Menor __ 3. Moderado __	4. Mayor **X** 5. Catastrófico __
Valoración Total (probabilidad + impacto)	5	
Categoría	Riesgo extremo (valoración 8 – 10) Riesgo alto (valoración 6 - 7) *Riesgo medio (valoración 5)* Riesgo bajo (valoración 2 – 4)	
A quien se le asigna	CASUR	
Tratamiento	Reducir probabilidad de ocurrencia, dando cumplimiento a la Ley.	

Afecta la ejecución	SI
Responsable del tratamiento	Comité evaluador
Inicio del tratamiento	Con la evaluación de propuestas
Cierre del tratamiento	Adjudicación del contrato
Controles a ser implementados	f.) Planeación adecuada del estudio previo. g.) Elaboración de Pliegos de Condiciones claros y concretos h.) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones a ser contratados. i.) Determinar comités de evaluación y verificación de las evaluaciones por la Unidad Asesora de Contratación j.) Dar respuesta clara y concreta a los observaciones al informe de evaluación

RIESGO	**3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	
Clase	General **X** Específico _	
Fuente	Externo	
Etapa	Planeación ___ Selección ___ Contratación ___ Ejecución **X**	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones pactadas en el contrato por parte del contratista.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega. Incumplimiento total del contrato y no conseguir el objetivo del proceso de contratación.	
Probabilidad	1. Raro _ 2. Improbable _ 3. Posible **X**	4. Probable__ 5. Casi cierto __
Impacto	1. Insignificante __ 2. Menor __ 3. Moderado __	4. Mayor **X** 5. Catastrófico __
Valoración Total (probabilidad + impacto)	7	
Categoría	Riesgo extremo (valoración 8 – 10) *Riesgo alto (valoración 6 - 7)* Riesgo medio (valoración 5) Riesgo bajo (valoración 2 – 4)	
A quien se le asigna	CONTRATISTA	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia. Transferir riesgo con la exigencia de pólizas contractuales.	
Afecta la ejecución	SI	

Responsable del tratamiento	CONTRATISTA SUPERVISOR DEL CONTRATO
Inicio del tratamiento	Con la suscripción del contrato
Cierre del tratamiento	Con el recibo a satisfacción de los bienes contratados.
Controles a ser implementados	k.) Planeación adecuada del estudio previo. l.) Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones a ser contratados. m.) Proceso de selección ajustado a la ley n.) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.3 GARANTIAS REQUERIDAS EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta los riesgos del presente contrato se deben suscribir los siguientes documentos:

GARANTIAS ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	Garantizar el cumplimiento en cuanto a las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones y especificaciones contractuales, su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será la misma del contrato y 4 meses más.
CALIDAD	Contra el incumplimiento en las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato, su valor no será inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y un año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la Ley. Su valor no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y su vigencia será la misma del contrato.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

CLÁUSULA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 20% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el

Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Anexo No 1 Especificaciones técnicas. Grupo 1
Anexo No 2 Especificaciones técnicas. Grupo 2
Anexo No 3 Estudio de mercado.

Bogotá D.C, 21 de Abril de 2020

JHON JAIRO CORDOBA CORDOBA
Coordinador Grupo de Gestión de Activos y Servicios Internos - CASUR

5. CERTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, certifico que el objeto del mismo es conveniente para el normal funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º. Del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Bogotá D.C, 21 de Abril de 2020

DISNEY RAMÓN RODRIGUEZ TENJO
Asesor de la Dirección General

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO 1.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo a los CINCO (5) ascensores ubicados en los edificios de la carrera 7 No, 12B- 27 / 41. En la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Inspeccionará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los elementos y partes tales como: lubricación de rieles guías de cabina y contrapeso, verificación desgaste de elementos deslizantes, verificación de desgaste, ruptura y óxido de los cables de tracción, lubricación del conjunto de puertas de piso, verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de niveles de aceite y engrase de poleas, verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de la alarma de emergencia y citofonos, ajuste de freno y lubricación de pasadores, correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento cuyo mantenimiento se contrata; igualmente revisará y cambiara aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios cambiar por el desgate de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio solo a aquellas que consideran técnicamente como propias de un mantenimiento preventivo.
Para efectos del presente contrato se consideran como elementos o partes propias de mantenimiento preventivo y que no generan costos para CASUR las siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem No.</th><th>Elemento Básico</th><th>Componente incluido en contrato de mantenimiento preventivo</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1.</td><td rowspan="5">Sistema de Tracción</td><td>Contactos de motor / Escobillas</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Rodamientos de máquina de tracción</td></tr>
<tr><td>Asbestos de banda de freno</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2.</td><td rowspan="4">Control</td><td>Contactores (LB.5; otros)</td></tr>
<tr><td>Fusibles</td></tr>
<tr><td>Baterías; control y MELO</td></tr>
<tr><td>Disipadoras</td></tr>
<tr><td rowspan="7">3.</td><td rowspan="7">Cabina</td><td></td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de cabina</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Patines de puertas</td></tr>
<tr><td>Rolletes de operador de puertas</td></tr>
<tr><td>Zapatas de puerta de cabina y partes de las mismas de carro</td></tr>
<tr><td>Cables de viaje (No cable ITV)</td></tr>
<tr><td rowspan="8">4.</td><td rowspan="8">Pozo</td><td></td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Cables de gobernador</td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de contrapeso y partes de las mismas de carro</td></tr>
<tr><td>Patines de puerta hall</td></tr>
<tr><td>Zapatas de hall</td></tr>
<tr><td>Tornillos, resortes, contactos de reveladores, Bobinas de panel de control, fusibles panel de control, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación de equipos,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				zapatas de puerta de carro y piso, cable de acero de operador de puertas.
3.	**ACTIVIDADES**			
3.1	La inspección, ajuste y lubricación de aquellas partes y elementos no detallados en el programa de mantenimiento.			
3.2	Revisión y cambio de partes y elementos que nos e consideran como propios de un mantenimiento preventivo.			
3.3	Renovación o reparaciones cuando se trata de corregir daños causados a los equipos objeto de mantenimiento, ocasionados por descuido o uso indebido del equipo o por falla de materiales componentes del mismo, por desgates del material o cumplimiento de su vida útil			
3.4	Reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos.			
3.5	Servicio de limpieza interruptores de llave y equipos de intercomunicación y batería para los mismos, paños de cabina, espejos, tapas de botonera e indicador, pisos de cabina, pintura de puertas.			
3.6	Todos los repuestos suministrados como remplazos para el adecuado funcionamiento de los equipos serán suministrados por el contratista sin cargo adicional y estos deberán ser de calidad óptima y ser de una marca reconocida.			
4.	**OTROS**			
4.1	Atender de manera inmediata las llamadas de emergencia para rescate de persona atrapadas en el ascensor, sin costo adicional para CASUR.			
4.2	Realizar los movimientos de ascensor requeridos para rescatar elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo que no sobrepasen las dos horas, hasta una vez en el mes sin costo adicional para la entidad.			
4.3	Contar con el servicio de llamadas de emergencia con disponibilidad de 24 horas al día los siete días a la semana, los 365 días al año.			
4.4	Elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en alturas.			
4.5	Igualmente presentar la certificación de trabajo en alturas para cada funcionario que prestará el servicio.			
4.6	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el nombre con documento de identidad del personal que efectuara el mantenimiento.			
4.7	El personal que realice el mantenimiento deberá portar el carnet de la empresa durante el tiempo que este en las instalaciones de CASUR.			
4.8	Para la ejecución de la labor deberá cumplir con TODOS los requerimientos del SGSST para tareas propias del objeto del contrato.			

Igualmente se debe efectuar la instalación de elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en altura

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO No 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 2.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo a los cuatro (4) ascensores UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-52/58. En la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Inspeccionará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los elementos y partes tales como: lubricación de rieles guías de cabina y contrapeso, verificación desgaste de elementos deslizantes, verificación de desgaste, ruptura y óxido de los cables de tracción, lubricación del conjunto de puertas de piso, verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de niveles de aceite y engrase de poleas, verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de la alarma de emergencia y citofonos, ajuste de freno y lubricación de pasadores, correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata; igualmente revisará y cambiara aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios cambiar por el desgate de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio solo a aquellas que consideran técnicamente como propias de un mantenimiento preventivo.
Para efectos del presente contrato se consideran como elementos o partes propias de mantenimiento preventivo y que no generan costos para CASUR las siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem No.</th><th>Elemento Básico</th><th>Componente incluido en contrato de mantenimiento preventivo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1.</td><td rowspan="3">Sistema de Tracción</td><td>Contactos de motor / Escobillas (si aplica)</td></tr>
<tr><td>Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción</td></tr>
<tr><td>Rodamientos de máquina de tracción</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2.</td><td rowspan="4">Control</td><td>Contactores (LB,5; otros)</td></tr>
<tr><td>Fusibles</td></tr>
<tr><td>Baterías; control y MELD (si aplica)</td></tr>
<tr><td>Disipadoras</td></tr>
<tr><td rowspan="6">3.</td><td rowspan="6">Cabina</td><td>Plafones de alumbrado, tubos y sokets de tubos</td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de cabina</td></tr>
<tr><td>Baterías de luz de emergencia y citofonos</td></tr>
<tr><td>Patines de puertas</td></tr>
<tr><td>Rolletes de operador de puertas</td></tr>
<tr><td>Zapatas de puerta de cabina</td></tr>
<tr><td rowspan="8">4.</td><td rowspan="8">Pozo</td><td>Cables de viaje (No cable ITV)</td></tr>
<tr><td>Cables de tracción</td></tr>
<tr><td>Cables de gobernador</td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de contrapeso</td></tr>
<tr><td>Patines de puerta hall</td></tr>
<tr><td>Guayas de puertas de hall</td></tr>
<tr><td>Zapatas de hall</td></tr>
<tr><td>Realineamiento de guías de carro y contrapeso solo una vez durante el periodo de garantía de los equipos (2 años)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>PRESTACION DEL SERVICIO</td></tr>
</table>

3.1	La inspección, ajuste y lubricación de aquellas partes y elementos no detallados en el programa de mantenimiento.
3.2	Revisión y cambio de partes y elementos que nos e consideran como propios de un mantenimiento preventivo.
3.3	Renovación o reparaciones cuando se trata de corregir daños causados a los equipos objeto de mantenimiento, ocasionados por descuido o uso indebido del equipo o por falla de materiales componentes del mismo, por desgates del material o cumplimiento de su vida útil
3.4	Reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos.
3.5	Servicio de limpieza interruptores de llave y equipos de intercomunicación y batería para los mismos, paños de cabina, espejos, tapas de botonera e indicador, pisos de cabina, pintura de puertas.
3.6	Todos los repuestos suministrados como remplazos para el adecuado funcionamiento de los equipos serán suministrados por el contratista sin cargo adicional y estos deberán ser de calidad óptima y ser de una marca reconocida.
4.	**OTROS REQUISITOS**
4.1	Atender de manera inmediata las llamadas de emergencia para rescate de persona atrapadas en el ascensor, sin costo adicional para CASUR.
4.2	Realizar los movimientos de ascensor requeridos para rescatar elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo que no sobrepasen las dos horas, hasta una vez en el mes sin costo adicional para la entidad.
4.3	Contar con el servicio de llamadas de emergencia con disponibilidad de 24 horas al día los siete días a la semana, los 365 días al año.
4.4	Elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en alturas.
4.5	Igualmente presentar la certificación de trabajo en alturas para cada funcionario que prestará el servicio.
4.6	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el nombre con documento de identidad del personal que efectuara el mantenimiento.
4.7	El personal que realice el mantenimiento deberá portar el carnet de la empresa durante el tiempo que este en las instalaciones de CASUR.
4.8	Para la ejecución de la labor deberá cumplir con TODOS los requerimientos del SGSST para tareas propias del objeto del contrato.

Igualmente se debe efectuar la instalación de elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en altura

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO 3

ESTIDIO DE MERCADO

ANALISIS DETALLADO DEL SECTOR

Se solicitó cotizaciones a las firmas SCHINDLER y MITSUBISHI, teniendo los siguientes valores para el mantenimiento de un ascensor para el objeto del presente estudio:

ITEM	EMPRESA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	CANTIDAD
1.	MITSUBISHI	VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL	$1.198.583	4
2.	SCHINDLER	VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL	$1.198.583	5

Teniendo en cuenta lo anterior se estima que la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-**(27/41-52/58)**. SE ESTABLECE ASI:

Nro	MARCA	No ASCENSORES	PRESUPUESTO
1	SCHINDLER	5	**$47.943.300**
2	MITSUBISHI	4	**$38.354.640**
		Total	**$86.297.940**

Bogotá D.C,

JHON JAIRO CORDOBA CORDOBA
Coordinador Grupo de Gestión de Activos y Servicios Internos - CASUR